PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MP-SGI-RE-CC-376-2021

CONVENIO No. 008 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO
Y EL COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA BRUSELAS HUILA

Señores:
COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA BRUSELAS HUILA
Representante MARLENY ROJAS SALINAS
NIT. 813005081-9
Dirección: Bruselas
Teléfono: 312 312 80 44
Correo Electrónico: paolamarcelamartinezgomez@gmail.com
Ciudad: Pitalito

YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.754.934 expedida en Pasto, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegada como ordenadora del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 224 del 01 de abril de 2020, en representación del Municipio de Pitalito, manifesto que de acuerdo a la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, en el que sustenta la presente Compraventa; y que una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, justificación de la contratación directa, me permito comunicar que mediante el presente documento el MUNICIPIO DE PITALITO, acepta la propuesta de convenio de colaboración presentada por el oferente **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA BRUSELAS HUILA**, identificado con **NIT**: **813005081-9,** renovada el 28 de ENERO de 2021**,** representada legalmente por **MARLENY ROJAS SALINAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **36.271.068.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicado en la plataforma Secop II.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACION DE CONDICIONES DIGNAS A LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del convenio es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000),** el aporte oficial del Municipio de Pitalito es de **NOVENTA MILLONES**

DE PESOS M/CTE ($90.000.000), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2021000770** del 26 de abril de 2021.

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO DE ALIMENTACION POR ADULTO MAYOR

DESAYUNO	ALMUERZO	REFRIGERIO	CENA
$ 4.000	$ 5.500	$ 2.500	$ 4.000

GASTO DIARIO POR ABUELO	$ 16.000
COSTO DIARIO POR 25 ABUELOS	$ 400.000
COSTO MENSUAL POR 25 ABUELOS	$ 12'000.000
COSTO TOTAL (6 MESES)	**$72'000.000**

PRESUPUESTO GENERAL APORTE DEL MUNICIPIO

DETALLE	VALOR
ALIMENTACIÓN	$ 72.000.000
AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 7.116.000
AUXILIAR DE ASEO	$ 5.442.000
AUXILIAR DE COCINA	$ 5.442.000
PRESUPUESTO TOTAL MUNICIPIO	**$ 90'000.000**

Presupuestal No. 2021000770 de fecha 26 de Abril de 2021, expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	Inversión	2.3.2.02.02.009	PGM	2021000770
CONCEPTO DE GASTO	Estampilla Probienestar del Anciano			

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de 150 días, contados desde el acta de inicio y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal sin superar el 26 de diciembre de 2021.

OTRAS OBLIGACIONES: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: **A)** Asumir bajo su

absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y de prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. **B)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. **C)** Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

FORMA DE PAGO: UN PRIMER PAGO PARCIAL: Correspondiente al CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, en el mes vencido de julio de 2021 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (45.000.000) M/CTE, de los cuales VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000), corresponden a la amortización del 50% del anticipo.

ULTIMO PAGO: Por el CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (45.000.000) M/CTE, de los cuales VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000), corresponden a la amortización del 50% del excedente del anticipo, una vez terminado y liquidado el convenio.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con sus respectivos soportes y certificación del supervisor

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

El presente documento se entiende firmado con la publicación a través de la plataforma del Secop II.

YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Jefe de Contratación

Elaboró: Jenniffer A. Murillo Ducuara- Profesional Universitario

Proyectó: Jenniffer A. Murillo Ducuara- Profesional Universitario

Revisado por:	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo:	Cargo: Jefe de Contratación.